

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Mayo-7 de 1870.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de Interés público. Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

BRUNO CARRANZA,
JEFE PROVISORIO DE LA REPUBLICA
DE COSTA-RICA.

Por cuanto: el acta popular de 27 de Abril próximo pasado declara in subsistentes todas las disposiciones legislativas emanadas del Poder Ejecutivo, que en aquel día fué desconocido; y teniendo ese carácter los Estatutos que hoy rigen en la Universidad

DECRETA.

Art. 1º Quedan insubsistentes los Estatutos emitidos por el Poder Ejecutivo en 7 de Diciembre de 1869.

Art. 2º Mientras se dictan otros que se hallen en armonía con las necesidades del país, rejirán los Estatutos de 1º de Setiembre de 1843.

Art. 3º Sin pérdida de tiempo, el actual Consejo Universitario, convocará á eleccion para Rector y Directores y dará posesion á los electos.

Art. 4º No se requiere la calidad de Doctor, exigida por el Artículo 9º Seccion 2ª de los Estatutos de 1843, para desempeñar las funciones de Rector de la Universidad; pero sí es indispensable la de Licenciado, quedando así reformado el artículo 9º citado.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los cuatro días del mes de Mayo del año de mil ochocientos setenta.

(F.) B. CARRANZA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

(F.) L. MONTUFAR.

EL JEFE PROVISORIO DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES

Decreta:

Art. 1º Quedando derogados por el acta popular, fundamental del Gobierno Provisorio, todos los actos de carácter legislativo expedidos por el Presidente, Licenciado Señor Jesus Jimenez, la organizacion y adminis-

tracion del Poder Judicial debe conformarse á las disposiciones legislativas que dejó existente dicha acta popular, y á las que se restablecen en su vijencia, á virtud de este acto, y que fueron derogadas por los citados decretos del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, á seis de Mayo de mil ochocientos setenta.

(F.) B. CARRANZA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

(F.) JOAQUIN LIZANO.

EL JEFE PROVISORIO DE LA REPUBLICA
De Costa-Rica.

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con las disposiciones fundamentales que organizan el Gobierno Provisorio de la República, se declara derogado el acto de carácter legislativo expedido por el Jefe de la Administración pasada, en 27 de Abril de 1869, adicionando la ordenanza de Aduana de 1866; en consecuencia, los empleados creados por dicho acto cesan en sus funciones.

Art. 2º Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en el Palacio Nacional á seis de Mayo de mil ochocientos setenta.

(F.) B. CARRANZA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda

(F.) RAFAEL GALLEGOS.

EL JEFE PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

En atención á que los juicios previos de conciliacion son embarazosos y superfluos; pues que en cualquier estado de un juicio puede tener lugar la transaccion; y de que la publicidad en el debate judicial, que constituye un juicio civil ó criminal, es una condicion necesaria para el esclarecimiento de la verdad, y que evita artemos manejos en el procedimiento

Decreta:

Art. 1º Deróganse todas las disposiciones legales que exigen como un requisito para entablar ciertos juicios, el juicio previo de conciliacion.

Art. 2º No habrá reserva de pruebas en los juicios civiles y criminales; en consecuencia, todas las partes contendoras en un juicio tienen el derecho de presenciar las declaraciones de los testigos que constituyen una prueba judicial, y de repreguntar respectiva y recíprocamente á los mismos testigos.

Art. 3º Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, á seis de Mayo de mil ochocientos setenta.

(F.) B. CARRANZA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

(F.) JOAQUIN LIZANO.

TRADUCCION.

Legacion de los EE. UU.—San José.—Costa-Rica.—Mayo 2 de 1870.

A su Excelencia Don Lorenzo Montufar,
Secretario de Relaciones Exteriores & &.

SEÑOR.

La nota de V. E. de 27 del abril último, que fué debidamente recibida me informa oficialmente que por una insurreccion popular que se verificó en aquel día, Don Jesus Jimenez, Presidente de esta República, fué depuesto del mando, y el ciudadano Don Bruno Carranza, un amigo y abogado ardiente de los principios republicanos, fué proclamado Jefe Provisorio de la República de Costa-Rica.

V. E. espone los motivos que causaron la revolucion, me indica los nombres de los Señores que van á componer el Gabinete del Jefe Provisorio, sienta los principios y bases de la política que mantendrá y á que se adherirá ese Gobierno, y concluye por espresar la esperanza de que ellos y las causas que los produjeron, me moverán á simpatizar con el movimiento popular, y que lo co-

municaré todo á mi Gobierno

El Gobierno de los EE. UU. no creará que sea de su competencia entrar en el exámen de las causas que condujeron ó indujeron á esta insurreccion, ni entrará á fallar sobre las exigencias que ellas crearon.

Sin embargo, por grande que hayan sido esas exigencias, el recurso á la revolucion, en una República Americana hermana, no podrá menos de causar mucho sentimiento, no solo al Gobierno y pueblo de los EE. UU., sino á todo amigo del sistema republicano de gobierno en el mundo entero.

Me permito asegurar á VE. Señor Secretario, que mi Gobierno recibirá con gran satisfaccion las seguridades contenidas en la nota de VE., de que el nuevo Gobierno tomará por su divisa "Paz y Justicia"; que no solo mantendrá las relaciones existentes con todas las Naciones, sino que las cultivará, estrechándolas mas y mas cada dia, y que los habitantes de todas las Naciones están convidados á venir á morar en el suelo de Costa-Rica, y á participar y gozar libremente de las muchas bendiciones que plugo á la Providencia prodigarle con profusa mano.

Puede V. E. quedar asegurado de que someteré á mi Gobierno el contenido de la nota de V. E. lo mas pronto que sea posible.

Ofresco á VE., Señor Secretario, mis felicitaciones mas cordiales por haber sido VE. el llamado á desempeñar el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores, y doy la enhorabuena al Jefe Provisorio por haber llamado á ocupar puesto tan honroso é importante en su Gabinete, á uno cuya mente no solo está completamente penetrada de principios republicanos, sino que posee, en un grado tan eminente, aquellas cualidades esenciales que confieren dignidad á la posicion; y le hacen propio para desempeñar los deberes de su cargo con crédito no solo para sí mismo, sino tambien para su Gobierno

Aprovecho, Señor Secretario, esta oportunidad para ofrecer á VE. las seguridades del alto aprecio con que me suscribo,

de VE.

muy obediente servidor

(F.) JACOB B. BLAIR.

Palacio Nacional. San José, Mayo 5 de 1870.

SEÑOR.

Tuve el honor de recibir la estimable nota de VE. fecha 2 de Mayo,

en la cual VE. se sirve manifestar, que al Gobierno de los EE. UU. no le parecerá que sea de su competencia entrar en el exámen de las causas que indujeron á la insurreccion de 27 de Abril en esta República: que sin embargo por grande que haya sido esa exigencia, el recurso á una revolucion en una República americana hermana, no podrá menos de causar mucho sentimiento, no solo al Gobierno y al pueblo de los EE. UU. sino á todos los amigos del sistema republicano en el mundo entero: que VE. ha recibido con gran satisfaccion las seguridades de que este Gobierno tomará por divisa la paz y la justicia, asi como tambien la manifestacion de que no solo mantendrá las relaciones existentes con todas las naciones, sino que las cultivará estrechándolas mas y mas cada dia, y que igualmente le satisface que todos los hombres que quieran trasladarse á nuestro suelo puedan encontrar en él una patria. Agrega VE. felicitaciones espresivas y conceptos honoríficos por haber sido el infraescrito llamado á esta Secretaria.

El Jefe Provisorio de la República ha visto con grata complacencia el placer con que VE. ha recibido el programa de la nueva Administracion, asi como las espresiones altamente honoríficas de VE. respecto de las personas á quienes la espresada nota alude.

Aprovecho, Señor Ministro, el ofrecimiento que VE. se digna hacer de manifestar los sucesos de 27 de Abril á la Secretaria de Estado de los EE. UU. para añadir algunas observaciones que acaso podrán ser bien acogidas en Washington.

El recurso á una revolucion debe producir profundo pesar á todos los hombres que amen la regularidad, y solo puede acudirse á ella cuando no existe absolutamente otro medio de salvacion.

La Francia tuvo necesidad de acudir á una revolucion para destruir la teoria de las dinastias de derecho divino, para propagar las ideas liberales en el mundo, y hacer triunfar los principios de 1789.

El Jeneral Washington tuvo necesidad de ocurrir á una revolucion para realizar la independendia de los EE. UU.

Merced á esa revolucion gloriosa, la democracia y la República crearon profundas raices en el suelo Americano.

Mérced á ella, apareció una nacion pujante y vigorosa que crece

admirablemente cada dia.

A revoluciones fue preciso acudir, siguiendo el noble y seductor ejemplo de los Norteamericanos, para dar vida á todas las Repúblicas del nuevo Mundo.

Una revolucion fué indispensable en Europa para crear el nuevo Reino de Italia, y otra para que España dictara la Constitucion que hoy la rije.

En las grandes naciones la necesidad de ocurrir á una revolucion es menos frecuente que en las pequeñas.

Los EE. UU. merced á su grandeza han podido resistir, sin sufrir sacudimientos, los incesantes ataques que reciben diariamente de la prensa retrógrada, y oponerse á todos los esfuerzos que dentro y fuera de la Union se hacen sin cesar, para desprestijiar los principios republicanos y el sistema democrático.

Otros pueblos pequeños y faltos de instruccion, no pueden siempre presentar á esa propaganda fatal el escudo de bronce con que la rechazan los EE. UU. y mas de una vez se ven bajo el triste réjimen de oligarquias despóticas. Entonces la República desaparece y no existe mas que en el nombre. Entonces una revolucion no se verifica en la república ni contra la república. Entonces las ideas democráticas difundidas y el empuje del siglo hacen esfuerzos extraordinarios por sobreponerse, y esos esfuerzos producen conmociones populares.

Sensible es que no se hayan destruido del todo los motivos de las revoluciones, que son las tendencias reaccionarias, porque no pueden desaparecer los efectos, existiendo las causas que los producen.

En un pais de 40.000,000 de habitantes, es muy difícil á un hombre hacerse déspota.

La grandeza de la nacion impide á una persona sola erijirse en árbitro de las elecciones, y estas son en realidad la espresion de la mayoria

En un pueblo grande la representacion nacional es siempre grande, y no puede fácilmente ser dominada por ningun hombre que intente ejercer la tiranía.

Pero donde con solo un decreto pueden cerrarse las imprentas, tenerse un Congreso con mayorias disponibles, imponerse silencio á los Diputados, arrebatarseles del seno de la Asamblea, arrojarseles fuera del pais, imposibilitarse toda acusacion y todo recurso legal, en una palabra: hacerse triunfar las ideas reaccionarias que

en los EE. UU. siempre sucumben, no queda otro medio que acudir al soberano mismo: el pueblo, para que por sí haga efectivos sus derechos.

Ruego à V.E. que se digne aceptar las consideraciones con que tengo la honra de repetir que soy de V.E.

Atento y obsecuente servidor

(F.) L. MONTUFAR.

Legacion de los Estados Unidos. San José, Costa-Rica. Mayo 6 de 1870.

A S. E. Don Lorenzo Montufar, Secretario de Relaciones Exteriores & & San José.

SEÑOR.

He recibido la nota de V. E. fechada ayer acusando recibo de mi nota de 2 del corriente. Aquella nota contiene muchas observaciones muy instructivas respecto al nacimiento y progreso de algunos de los países de primer rango en el mundo; y cita V. E. épocas en su historia en que no solo se ocurrió à la revolucion sinó que esta fué el último medio que le quedó al pueblo para conseguir ó recobrar su libertad.

En cuanto à que sus observaciones están destinadas enteramente para la consideracion de mi Gobierno, no creo de mi competencia decir, sinó que tendré mucho placer en conformarme con los deseos de V. E., acompañándolas al Gobierno de los Estados Unidos lo mas pronto posible.

Aprovecho la ocasion para repetir-me de V. E. & &.

(F.) JACOB B. BLAIR.

TRADUCCION.

Agencia Consular de Francia, en San José de Costa-Rica.

San José, 2 de Mayo de 1870.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V.E. de 27 de Abril último, participándome el cambio político ocurrido en el propio dia, el cual tuvo por resultado la cesacion de Don Jesus Jimenez en sus funciones como Presidente, y la elevacion de Don Bruno Carranza à la Presidencia Provisoria, con el concurso de V.E. como Ministro de Relaciones Exteriores y el de los colegas de V.E. que forman el nuevo Gabinete.

Con la mayor satisfacion he leído el programa del nuevo Gobierno, quien ha tomado por divisa "Paz y Justicia," prometiendo à todos los habitantes de la República, seguridad para sus personas y garantías para sus propiedades.

En mi nombre y el de mis compatriotas residentes en esta República, doy à V.E. las mas espresivas gracias por el párrafo referente à asegurar: que bajo el Gobierno tutelar inaugurado, los extranjeros encontrarán en Costa-Rica una nueva patria.

Me es, pues, Señor Ministro, muy grato suplicarle quiera ser mi intérprete cerca de S.E. el Señor Presidente de la República, manifestándole que con el mayor gusto elevaré à conocimiento de mi Gobierno las buenas disposiciones de que el nuevo Gabinete está animado hacia nuestros nacionales.

Satisfactorio me es añadir, que las amistosas relaciones que existen entre ambos países y que se hallan basadas sobre una recíproca estima, al propio tiempo que la identidad de costumbres y de religion, no podrán menos que estracharse en lo sucesivo, y ayudarán la marcha del progreso desarrollando las relaciones comerciales entre ambos países.

La Francia abriga vivas simpatías hácia Costa-Rica, cuyos honrados y laboriosos habitantes no anhelan otra cosa que el trabajo; aplaudirá gustosa toda idea de mejora que tienda à acrecentar el bienestar de los mismos, favoreciendo el cultivo de la tierra que es la base de la riqueza de Costa-Rica, y por eso, se contemplará dichosa haciéndoles partícipes de instituciones cuyos escelentes y conocidos resultados les permitirán desarrollar la agricultura, de tal modo que al recompensar à los cultivadores con un producto en relacion con sus penosas faenas, aumentarían aun las rentas de la nacion.

Acepte, Señor Ministro &

(F.) P. TOURNON.

Consulado de Belgica en San José de Costa-Rica.

San José, Mayo 2 de 1870.

SEÑOR MINISTRO

Tengo el honor de acusar recibo del despacho de V.E. de 27 de Abril en el cual se me comunica que en virtud de una insurreccion popular, el Señor Licenciado Bruno Carranza fué proclamado Jefe provisorio de la República.

Yo espero, Señor Ministro, que bajo la enseña, paz y libertad, el Gobierno provisorio abrirá al país una era nueva de prosperidad y ventura.

Tendré el honor, Señor Ministro, de comunicar el contenido de aquel despacho al Gobierno de Bélgica, esperando como V.E. lo asegura, que

las relaciones mas amigables continuarán existiendo entre ambos Gobiernos.

Felicito al Jefe provisorio por la acertada eleccion que ha hecho en V.E. para Ministro de Relaciones Extranjeras, y suplico que V.E. quiera aceptar los respetos con que me suscribo atento servidor.

(F.) FRANCISCO VAN DYCK.

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores, & &.

Nº 105.

CONSULADO DE CHILE.

San José, Costa Rica.—Mayo 2 de 1870.

Señor:

Tuve la honra de recibir la respetable nota fecha 27 de Abril próximo pasado en que US. Honorable se sirve comunicarme el cambio político efectuado en ese dia y las causas que lo produjeron, manifestando al mismo tiempo el deseo de qué así el programa de la nueva Administracion como el movimiento me hayan sido simpáticos.

El Gobierno de Chile à quien daré cuenta de lo ocurrido acojerá, no lo dudo, todo aquello que tienda à la mejora y prosperidad de este país; y es con cordial sinceridad que espreso à US. mis deseos porque ese cambio político sea fecundo en bienes, y produzca el engrandecimiento de una República hermana de mi patria.

Con toda consideracion me suscribo de US. su muy atento seguro servidor.

E. BEECHE.

Cónsul de Chile.

Honorable Sr. Secretario de Relaciones Exteriores.

ACCION DE GRACIAS.

Mañana asistirá el Jefe Provisorio de la República en union de los Secretarios de Estado, Majistrados de la Corte Suprema de Justicia, Jefes Militares y demas empleados, à la Santa Iglesia Catedral; donde se cantará misa solemne de gracia y Te Deum, por los beneficios que el Ser Supremo dispensó à la república al efectuarse, el 27 del mes próximo pasado, un cambio político sin que hubiera corrido mas sangre ni habido mas desgracias que las realizadas en los momentos del combate.

**GOBERNACION DE LA COMARCA DE
Puntarenas.**

ACTA.

En la ciudad de Puntarenas, á primero de Mayo de mil ochocientos setenta.

Reunidos en el Despacho de esta Gobernacion, los vecinos de esta Comarca, que suscriben, é impuestos del movimiento revolucionario que tuvo lugar en la Capital de la República, el dia veintisiete de Abril próximo pasado, SECUNDAN el grito de insurreccion, y se ADHIEREN espontáneamente á aquel movimiento en razon á los motivos que lo han ocasionado, y que ya há mencionado la Junta Popular de San José, declarando: que aceptan las resoluciones tomadas por esta, en todo y conforme se han publicado; así como á las disposiciones expedidas por el Jefe Provisorio de la Nacion.—G. Escalante.—S. Lizano.—A. Alvarado.—J. Vicente Marchena.—Leovijido Castro.—Miguel Pérez.—Felipe Arce.—M. Carranza.—B. Alvarado.—R. Alvarado.—Rosario Gutierrez.—Martin Castillo.—Jesus Montero.—José T. Bonilla.—Filadelfo Viquez.—Moises Aguilar.—Abelardo Aguilar.

Es conforme.

Puntarenas, Mayo 3 de 1870.

G. Escalante.

Sala de Sesiones del Cabildo de la Villa de la Union, á las siete de la noche del dia veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta.

Reunidas las autoridades y vecinos de esta Villa que suscriben, presidiendo el Jefe Político; y teniendo á la vista la manifestacion que el Supremo Jefe Provisorio de la República hace á sus habitantes, con ocasion del cambio político acontecido el 27 del corriente mes; y atendiendo:

1º—A que el programa administrativo que contiene dicha manifestacion parece muy adecuado á la condicion del Pais, pues el revela las grandes ideas de su autor bajo las cuales la Nacion prosperará.

2º—A que el Ciudadano proclamado para Jefe Provisorio reúne cualidades muy caracterizadas, y las virtudes cívicas que le adornan le hacen recomendable para merecer la confianza del pueblo.

3º—A que son muy conocidos los sentimientos de patriotismo que, desde mucho tiempo antes ha manifestado el Señor Licenciado Don Bruno Carranza,

de los cuales nos prometemos un feliz porvenir.—Por todas estas razones. Secundamos y aceptamos en un todo el acta de pronunciamiento efectuado el 27 del presente mes en la Capital de la República, por el cual se ha desconocido como Jefe de la Nacion al Señor Licenciado Don Jesus Jimenez, y se ha elevado en su lugar al Señor Licenciado Don Bruno Carranza.—Anselmo Castro Jefe Político.—Diego Vargas.—Moises Pacheco Juez Militar.—Silvestre Mora Alcalde 1º—Nicolas Rivera Alcalde 2º—Vicente P. Sebiane Suplente.—José Solano Juez de Paz.—Por José Maria Rivas y por mí, Nicolas Ramirez.—Eugenio Obando.—Por José Antonio Cervantes, Jesus Barquero.—Juan Alvarado.—Nicolas Astorga.—José Villalobos.—Francisco Masís.—Francisco Conejo.—Por Pablo Cordero Bartolo Molina.—Felipe Alcazar.—Francisco Campos.—Cármen Vega.—Jesus Olivares, Rafael Bejarano, y por mí, Joaquin Leandro Flores.—Por Joaquin Villalobos, Ignocencio Villalobos.—Saturnino Sanabria.—Por Benito Coto, Juan Abarca.—Domingo Soto.—Casimiro Sarmiento.—Bernardo Bejarano.—Ignacio Quezada.—Luis Solis.—Florencio Sanabria.—Ramon Garita.—Rafael Barquero.—Casimiro Ballester.—José Maria Villalobos y por mí, Timoteo Conejo.—Mauricio Fernandez.—Samuel Jimenez.—Julian Sanabria.—Santos Fonseca.—Por Benito Salazar, Saturnino Coto.—Benito Fonseca.—Luis Barquero y por mí, Victorio Vargas.—Por Jesus Guevara Francisco Alcazar.—Felipe Salazar y por mí, Francisco Solis.—Santiago Villalobos.—Nicolas Vargas.—Por Ramon Andrade y por mí, Camilo Fonseca.—Salvador Ramirez.—Toribio Villalobos.—Por Ramon Barahona y por mí, Camilo Andrade.—Por Ramon Alvarado y por mí, Trinidad Vargas.—Norberto Zúñiga.—Por los Señores Jacinto Montero, Cárlos Ramirez, Ramon Calderon y por mí, Guadalupe Ramirez.—Francisco Conejo.—Jesus T. Sanabria.—Por suplica de los Señores José Maria Poveda, Ramon Aguilar, Tomas Noguera, Cármen Madrigal, Lucas Fonseca, Maurilio Montero, Domingo Calderon, José Ortega; y por mí, Hilario Fonseca.—Francisco Montoya.—Cleto Perez.—Cármen Madrigal.—Juan Felix Nájera.—Por suplica de Ramon Arrones y por mí Mercedes Solano.—Por suplica del Señor Pedro Astorga, Mauricio Fernan-

dez.—Por suplica de Francisco Lizano, Mercedes Solano.—Eufracio Pacheco Secretario.

Es compia fiel.

Jefatura Política de la Union, Abril 30 de 1870.

Anselmo Castro.

Eufracio Pacheco.
Secretario.

**ACTA CELEBRADA POR LOS VECINOS DE
San Mateo.**

Convencidos los que suscribimos de los buenos sentimientos liberales de que se halla animado el actual Gobierno Provisorio, no podemos menos que secundarle y ofrecerle nuestra adhesion.

Felicitemos el heroismo y el denuedo de los valerosos ciudadanos, quienes olvidando aun su propia existencia se arrojaron intrépidos á salvar la patria de la opresion y de la tiranía. Ellos eternizarán su nombre con brillo en la Historia del mundo, secundando asimismo con nosotros, estas tres verdades sociales.

Libertad.—Libertad.—Libertad.

Abril 29 de 1870.

Elicio Araya.—Cornelio Rodriguez.—Pedro Rodriguez.—Policarpo Molina.—Julian Molina.—Francisco Soto.—Valerio Rodriguez.—Pablo Cordero.—V. Coronado.—Jesus Valverde.—N. Gonzalez.—Policronio Duran.—José Pereira.—José M^a Coronado.—J. Joaquin Ortiz.—B. Ramirez.—Cipriano Fernandez.—F. Obando.—Rosario Castro

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

SALIDAS.

 Abril 30,—Ayer en la noche, salió de este puerto con destino á los Estados de Centro-América, el vapor Norteamericano "Salvador," al mando de su Capitan J. B. Bowditch.—Llevó de pasajeros á los Señores Gerardo Ramirez, Francisco Prieto, Ignacio Saborio; y de carga 2 sacos de café y 3 bultos de mercaderias. El mismo dia, salió de este puerto con direccion á Burdeos, la fragata Francesa "América," al mando de su Capitan E. Prioa.—Lleva de carga 10,994 de café y va despachado por Dent y Clavera.

 En la mañana de hoy, salió de este puerto con destino á Londres la fragata Inglesa "Nicoya," al mando de su Capitan C. Gomez.—Lleva de carga 13,200 sacos de café y va despachada por Don Juan A. Le Lacheur.

SERVICIO PUBLICO.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Licdo. Don Cirilo Meza.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA de San José.

Desde las fechas del márgen se encuentran en depósito los animales que á continuación se indican, para que las personas que se consideren con derecho, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro el término de ley.

Marzo 17.—Una yegua colorada con dos patas blancas y marca semejante á las números 113 del Señor Juan Antonio Fernandez, 114 del Señor Juan Sánchez, ambos del Mojon de esta ciudad, 290 del Señor Pantaleon Delgado de Pacaca, 839 del Señor Hipólito Vargas de la villa de Desamparados y 965 de la Señora Petronila Castro de San Juan de este canton.

Id. id.—Un caballo colorado pequeño, con una banderilla confusa ó marca algo semejante á la número 889 del Señor Santos Arias de Alajuelita de esta ciudad.

Id. id.—Un caballo retinto con dos banderillas y sin otra marca.

Id. 20.—Un caballo moro pequeño, con marca semejante á las números 26 del Señor Antonio María Bolaños de San Pablo de Heredia y 791 del Señor José María Aguilar de Poas, jurisdicción de Alajuela.

Id. id.—Un caballo retinto, con una pata blanca y marca semejante á la número 360 del Señor Matías Vargas de la ciudad de Heredia.

Id. id.—Un caballo blanco salpicado, con marca semejante á las números 1017 del Señor Simon Porras de Mataredonda de esta ciudad y 840 del Señor Francisco Antonio Chacon de Santa Ana de Escasú.

Id. 24.—Una yegua colorada patas blancas, con marca semejante á las números 554 del Señor Victoriano Brenes del distrito primero canton primero de la provincia de Cartago y 914 del Señor Ramon Calderon de la villa del Paraiso de la misma provincia.

Id. id.—Un caballo blanco pequeño, mostrenco.

Id. id.—Una yegua retinta patas negras, mostrenca.

Id. 25.—Un ternero blanco manchado, con marca semejante á las números 559 del Señor Jerónimo Moya de dicha villa del Paraiso, 611 del Señor Mateo Morales del distrito tercero canton primero de Cartago, 728 del Señor Joaquín Ulloa del distrito cuarto tambien de Cartago y 7 del Señor Vicente Araya de la ciudad de Esparza.

Id. 27.—Un buey alazan ballo, con marca semejante á la número 820 del Señor Valerio Ramos de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste.

Id. id.—Un caballo moro salpicado, con marca semejante á las números 1135 del Señor Francisco Portilla de Curridabat y 444 del Señor Felipe Barquero de San Antonio de la provincia de Heredia.

Id. id.—Una ternera obero, mostrenca.

Mayo 5 de 1870.

C. Pinto.

TESORERIA GENERAL DE PROPIOS.

Aviso.

Algunas taquilleras y dueños de billares no han venido á esta tesorería á satisfacer el impuesto que adeudan á los fondos Municipales; por consiguiente, si dentro de veinticuatro horas no verifican el pago, daré cuenta al Señor Gobernador, quien no dudo mandará cerrar dichos establecimientos.

San José, Abril 22 de 1870.

El Tesorero interino,
L. Zúñiga.

3 v.—1.

AVISOS JUDICIALES.

CARTEL.

A las doce del dia diecisiete del corriente mes, se rematarán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, ciento seis cajas de Ginebra y dos galones proximante de aguardiente de Pisco, decomisados por la aduana de Puntarenas: cada caja está valuada á seis pesos treinta centavos, y cada galon á cuatro pesos. Si alguna persona quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado de Hacienda de la República.
San José, Mayo 2 de 1870.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Manuel Valerin.

REMATES.

A las doce del dia nueve de Mayo próximo entrante, se rematará en este juzgado, en el mejor postor, un solar, sito en la primera manzana, al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, constante de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo poco mas ó menos, lindante: al Norte, con casa y solar de Don Miguel Obregon; al Sur, con solar del finado Sinfiorano Orozco, calle pública de por medio; al Este, casa y solar de Don Vicente Montes de Oca; y al Oeste, con el meson del ejecutado, calle de por medio, está valorado en dos mil pesos. A la una de la tarde del mismo dia nueve de Mayo próximo, se rematarán en este juzgado los bienes siguientes: Un solar de nueve varas de frente y cincuenta de fondo, sito en la primera manzana, al Sur de la plaza principal de esta ciudad, lindante: al Norte, con la plaza dicha, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de los herederos del finado Don Cipriano Gutierrez; al Este, con solar de Don Ramon Gonzalez; y al Oeste, con id. de Doña Trinidad Romero, valorado en quinientos diez pesos; y un solar, sito en la cuarta manzana, al Oeste de la plaza dicha, constante de cincuenta varas en cuadro, y sembrado de pará, lindante: al Norte, con solar de Don José Castro, calle pública de por medio; al Sur, con solar de Don José María Orozco; al Este, calle pública; y al Oeste, con solar del referido Señor Orozco, valorado en ciento treinta y seis pesos.—Los bienes antedichos, pertenecen al Señor Doctor Don Epaminondas Uribe, y se venden de orden de este juzgado, para pagar cantidad de pesos á su acreedor Doctor Don Francisco Castaing.—Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de Alajuela, Abril 27 de 1870.

R. Loria.

J. M. Quezada.—J. Jesus Ramos.
2.

A las doce del dia doce de Mayo próximo, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, un solar sembrado de caña, que mide veintiseis varas de frente y algo mas de cuarenta de fondo, sito en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que linda: al Norte, con solar del Señor Ramon Gonzalez; al Sur, calle de por medio, con id. del Señor Ubaldo Brenes; al Este, con el mismo Señor Gonzalez; y al Oeste, con casa y solar de la Señora Patricia Sedeño, valorado por sesenta pesos. Dicho solar pertenece al Señor Juan Luis Gonzalez y se vende para pagar cantidad de pesos á Don Rudecindo Bonilla, en virtud de ejecución seguida por éste.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado militar. Cartago, Abril 23 de 1870.

Ramon Alvarado.

José Meneces.—S. Guzman.

A las doce del dia doce de Mayo próximo se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, una casa ubicada en su solar correspondiente, situada en el Barrio de San Rafael de esta Ciudad, que linda: al Norte, con solar del Señor Pedro Quiroz; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de los herederos del finado Juan Fernandez; al Este, con id. del Señor Nicolas Martinez; y al Oeste, con id. de la Señora Ramona Carpio. Dicha finca pertenece al Señor Bartolo Solano y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Manuel Fonseca, por quien se ha pedido la ejecución y está valorada en ochenta pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Militar. Cartago, Abril veintitres de mil ochocientos setenta.

Ramon Alvarado.

S. Guzman.—Samuel Montero.

A las doce del dia Lunes veintitres del entrante Mayo, en el Porton Principal del Palacio Municipal de esta Ciudad se vende el lote número 11 valorado en dos mil pesos, y constante de dieznueve manzanas, nueve mil trescientas cincuenta varas cuadradas, segun la medida legal del Pais, lindante: al Norte, con parte del lote número 14 y 15 calle en medio; por el Sur, con el id. número 22 calle en medio; por el Este, con el cuadro número 10; y por el Oeste, con el cuadro número 21 calle en medio; cuyo lote es conocido con el nombre de "Palo Grande," en Turrúcaré, corresponde al ejecutado Señor José Alfaro, y está decretada su venta por este Juzgado á pedimento del Señor Ajente Fiscal, para pagar á los fondos de propios de esta Ciudad la cantidad de mil doscientos sesenta y cinco pesos treinta y uno y un cuarto cts. de capital é intereses de que es deudor á dichos fondos, segun consta del escrito de demanda ejecutiva.—Por tanto, quien quisiere hacer postura que comparezca, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, á las doce del día veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta.

Luis Soto.

Francisco Martínez.—C. Muñoz.

2.

A las doce del día dieciséis de Mayo próximo entrante, se rematarán en este despacho y en el mejor postor los bienes que á continuación se espresan, pertenecientes á la testamentaria del Señor Nicolas Granados, situados en jurisdicción de los Desamparados, distrito 1.º cañon 3.º de esta Provincia,—á saber:—El sitio denominado "Copei" constante de cuatro caballerías y doce manzanas, limitado por todos vientos con tierras libres, valorado en ochocientos pesos.—Una casa, construcción de bajareque en horcones, de veinte varas de frente por treinta y cinco de fondo, y el terreno en que está ubicada constante como de dos manzanas y sembrado de café, lindante: al Norte, con cafetal de Don Manuel J. Flores; al Sur, con id. de los Señores Manuel y Miguel Lopez, calle privada en medio; al Este, con potrero de la misma testamentaria de Nicolas Granados, calle en medio; y al Oeste, con cafetal del Señor Domingo Gamboa, calle privada en medio, valuado todo en mil pesos.—Un potrero como de siete manzanas, lindante: al Norte, con potrero de los Señores Juan Mosen y J. Manuel Lopez; al Sur, con cafetal de esta testamentaria y de Don José María Mora; al Este, con potrero de los Señores Hermenegildo y Manuel Ulloa; y al Oeste, con cafetal de la misma testamentaria y de Don Manuel J. Flores, calle en medio, valuado en mil cincuenta pesos.—Un cafetalito de un tercio de manzana próximamente, que linda: al Norte y Este, con potrero de esta testamentaria; al Sur, con cafetal de la Señora Luisa Ulloa; y al Oeste, con solar del Señor Felipe Zúñiga; valuado en ciento cincuenta pesos.—Dichos bienes se venden para el pago de deudas y costas, previa la información correspondiente de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura por el todo ó parte de ellos, ocurra á la hora indicada, que se le admitirá la que hiciera, siendo arreglada.

Juzgado 1.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, Abril 29 de 1870.

R. Carranza.

Bruno Carbonero.—Rafael Elizondo.

2

A las doce del día veinticinco de los corrientes, deben venderse en la puerta de este Despacho, los bienes siguientes: Un terreno como de cinco manzanas próximamente, de pastos y monte, superficie quebrada, situado en el punto llamado "quebrada del Tigre", en el primer distrito del primer cañon de la Provincia de Alajuela, colindante: por el Norte, con terreno del Señor José García, calle de pormedio; por el Sur, con id. de Don Luis Soto, y quebrada del Tigre; por el Este, con id. de Simón Céspedes, calle de pormedio; y por el Oeste, con id. de la finada María Alfaro, y Señora Soledad del mismo apellido, valorado á sesenta pesos manzana, y un solar situado en la primera manzana al Oeste de la plaza principal de Alajuela, primer distrito

del primer cañon de aquella Provincia, limitado: por el Norte, con casa y solar de Don Miguel Obregon; por el Sur, con solar de Don Simforiano Orozco; por el Este, con casa y solar de Don Vicente Montes de Oca; y por el Oeste, con el meson calle de pormedio, valorado en seiscientos pesos; dichos bienes pertenecen al Doctor Don Epaminondas Uribe, y se venden de órden de este Juzgado, para satisfacer cantidad de pesos á su acreedor el Señor Ramon Benavides. El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Heredia. A las diez del día tres de Mayo de mil ochocientos setenta.

Jq. Fonseca.

Ago. Perez. Vicente Paniagua.

A las doce del día diecinueve del corriente se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: Una casa construcción de adobes, madera de cedro, cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, de veintisiete varas de frente y dieciséis de fondo, y que linda: al Norte, calle en medio con solar de Don Carlos García; al Sur, con solar de Doña Andrea Cornejo; al Este, con solar de Don Matias Brenez; y al Oeste, con id. de Don Juan Umaña, situada en el Distrito 1.º Cañon 1.º de esta Provincia, y valorada en cuatrocientos sesenta pesos: Un armario en dieziocho pesos. Una cama en tres pesos. Una banca en cuatro reales. Un baul sin cerradura en un peso. Dos silletas en doce reales. Un aparejo en tres reales. Nueve arpillas á dos reales cada una. Una yegua azuleja aperada en treinta pesos. Una hacienda cacahuatal, nominada "El Retiro," situada en el Valle de Matina, constante de mil ciento sesenta y cinco árboles, que linda: al Norte, con una bahía; al Sur, con tierras baldías; al Este, con hacienda de Toribio Guerrero; y al Oeste, con tierras baldías; valorada á razón de dos reales cada árbol. Otra Idem, llamada el "Desmonte," situada en el mismo Valle, constante de ochocientos once árboles, cuyos linderos son: al Norte, hacienda de la Señora Tiburcia Orozco; y al Sur, Este y Oeste con tierras baldías, valorada al mismo precio. Otra Idem con el mismo nombre y situada en el mismo paraje, constante de setecientos ochenta y seis árboles, y que linda: por el Norte, con una bahía; por el Sur, con hacienda de Toribio Guerrero; por el Este, con casa y platanal de Miguel Echavarría; y por el Oeste, con propiedad del mismo Guerrero; valorada á quince centavos cada árbol. Una casa vieja pajisita en el lugar de "Dolores" (Valle de Matina) constante de doce varas de largo y nueve de ancho, con su correspondiente solar sembrado de plátano, y que tiene por linderos al Norte, hacienda de Miguel Echavarría, al Sur, casa de Juan V. Lázcars; al Este, hacienda de Toribio Guerrero; y al Oeste, Idem de Juáquin Badilla, valorada en doce pesos. Una mesa en tres pesos. Un pilon con su mano en veinte reales. Una banquita en tres reales. Un molejon en diez pesos. Una tabla de cedro en doce reales. Una piedra de agua en un peso. Una mesa pequeña, en mal estado, en dos reales. Un cuere nuevo de res en dos pesos.

Cuatro idem en mal estado en dos pesos. Dos cobijones en un peso. Un corte de arpilla en cuatro reales. Un hacha buena en dos pesos. Otra idem usada en doce reales. Cinco espadines viejos en cinco reales. Un machete collings usado en un peso. Un fusil en mal estado en doce reales. Cuatro sacos viejos en dos reales. Dos puntillas nuevas en cuatro reales. Un cuchillo pequeño en un real. Un baul viejo en un peso. Una olla de fierro en cuatro reales. Otra idem en idem. Otra idem en dos reales. Otra idem pequeña en un real. Un comal de idem en un real. Una cadena de idem en cuatro reales. Tres garrafones pequeños en idem. Un bote inútil en un peso. Estos últimos muebles estan en el Valle de Matina.—Todos estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Pedro Valdares, y se venden judicialmente para el pago de deudas y costas de la misma. Se convocan postores y se admiten las propuestas que se hagan siendo arregladas.

Juzgado civil y de comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de Cartago, Mayo 4 de 1870.

Manuel V. Jimenez.

Manuel L. Brenez.—Manuel Ramirez.

1.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean tener derecho á los bienes del finado José María Delgado, para que se presenten á este juzgado á deducirlo dentro el perentorio término de quince días, con apercibimiento de proceder á lo que haya lugar sin la intervencion de los que no comparezcan.

Juzgado 3.º constitucional. San José, 6 de Mayo de 1870.

José Vargas M.

Gregorio Martinez.—J. N. Hidalgo.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la sucesion del finado Manuel Solera, para que dentro del término legal, comparezcan á deducir sus acciones en el inventario y causa mortual á que se ha dado principio, bajo la pena de ley sino lo verificaren.

Juzgado Arbitro Testamentario. Bageses, á las doce del día veintisiete de Abril de mil ochocientos setenta.

J. I. Delgado.

Teodoro Perez.—Antonio Mairena.

Por el presente cito y emplazo al ausente Señor Juan Blas Carmona, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este juzgado á reconocer un documento privado á solicitud de Don Fulgencio Fonseca como apoderado del Banco Anglo Costaricense, con apercibimiento de que sino se presenta, se declarará por legalmente reconocido dicho documento.

Juzgado 3.º constitucional. San José, 5 de Mayo de 1870.

José Vargas M.

Gregorio Martinez.—J. N. Hidalgo.

Por el presente cito y emplazo à todas las personas que se crean tener derecho à los bienes del finado José María Cordero, para que dentro del perentorio término de nueve dias, se presenten à deducirlo en la respectiva causa mortal a que se ha dado principio.

Juzgado 3.º constitucional. San José, 3 de Mayo de 1870.

José Vargas M.

Gregorio Martínez.—J. N. Hidalgo.

MANUEL MARIA DAVILA, Alcalde 1.º de la Ciudad de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Hermenejildo Córdova, vecino de Alajuela, procesado en esta causa en la cual he proveido auto de prision contra él, por los delitos de contusion causada à Dolores Monge y uso de arma prohibida, y por cuanto se ignora el paradero de dicho Córdova, le prevengo se presente à estas cárceles, en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino comparece le declararé rebelde y le juzgaré como à tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar en que se aculta.

Dado en la Ciudad de Heredia à las nueve de la mañana del Lunes dos de Mayo de mil ochocientos setenta.—M. M. Dávila.—José F. Salas.—Federico Córdova.

Es copia de un orijinal que se rejistra en la causa respectiva.

Juzgado 1.º Constitucional de Heredia, Mayo 2 de 1870.

M. M. Dávila.

FRANCISCO ALVARADO, Alcalde 1.º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Arias, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así: "Juzgado 1.º Constitucional de Cartago, Abril diez y seis de mil ochocientos setenta, à las cuatro de la tarde; De conformidad con el artículo 730 del Código de Procedimientos y 56 de la ley de juicios verbales de 28 de Julio del año anterior, declárase: haber lugar à formacion de causa en terminacion verbal, contra Juan Arias y Macario Morales, por los delitos de heridas perpetradas en la persona de Carlos Rojas y contusion en la de Juan Rojas, permanezca Morales en prision, y redúzcase à ella à Arias, cuando pueda ser habido, previniéndole à este nombre un defensor que le proteja y defienda; mas no aquel, por haberlo nombrado ya en su declaracion indagatoria. Dése cuenta al Señor Juez del Crimen, y copia certificada de este auto al Alcalde para que lo registre en el libro respectivo, é inscriba en él à los procesados. Se hizo saber al reo Macario Morales ante su defensor, y firma conmigo y testigos.—F. Alvarado.—Felix Mata.—Macario Morales.—Pio Viquez.—Gregorio Pacheco.—En consecuencia prevengo al reo que se presente à estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declararà rebelde, habiéndolo por convicto en razon de una contumacia. Todos los funcionarios pú-

blicos, tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta."

Dado en Cartago, à las once y media de la mañana del dia dos de Mayo de mil ochocientos setenta.

F. Alvarado.

Samuel Montero.—Pio Viquez.

JOSE MARIA ACOSTA, Auditor General de Guerra y Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Espiritusanto Mena contra quien he proveido en esta fecha el auto que dice así:—"Con presecencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar à formacion de causa contra Espiritusanto Mena por el delito de herida.—Redúzcasele à prision y prevéngasele nombre defensor."—En consecuencia prevengo al reo se presente à las Cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de nueve dias; con apercibimiento, de que si no lo hiciere se le declararà rebelde y se le juzgarà como à tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1.ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José, Mayo 3 de 1870.

José M. Acosta.

Salvador Celedon.—José Salazar. M.

REMITIDO.

COMPANIA DEL MONTE AGUACATE.

La Direccion de la Compañia del Monte Aguacate à mocion de uno de sus miembros acordó, en su Sesion del 8 de Abril próximo pasado, excitar à sus Agentes en las Provincias, para que reuniendo los Socios respectivos de la Compañia nombrasen una persona de su entera confianza y del número de ellos, que formase parte de una Comision que pasará al mineral, donde se encuentran los trabajos, de dicha Compañia, con el objeto de inspeccionarlos, y de imponer à sus comitentes del estado de las obras emprendidas y de la órden que se sigue en la prosecucion y economia de ellas.

Acojida esta idea por los Socios de las Provincias, nombraron, en consecuencia los de Cartago à los Señores Don Dionisio y Don Nicolas Bonilla, los de Heredia al Señor Don Paolino Ortiz y los de Alajuela al Señor Don Mamel Castro B. adhiriéndose los Socios de la Comarca de Puntarenas al voto del Comisionado que resultara en Alajuela.

El dia 21 de Abril próximo pasado se puso en marcha la Comision antes referida, y à su regreso ha dirigido cada uno de los Comisionados de las Provincias los informes siguientes:

INFORME.

Los infrascritos encargados por los accionistas de la "Compañia del Monte Aguacate" residente en esta Provincia, para visitar los trabajos emprendidos en las minas de la Compañia, informan à la Direccion de la misma Sociedad: que en cumplimen-

to de su encargo pasaron al mineral del Aguacate, en la semana última, en donde fueron recibidos certesmente por el Ingeniero Director ó Superintendente de la obra.

Nada dicen respecto à las esperanzas que abrigan en el resultado de la empresa: desde los principios, han estado persuadidos de que si hay alguna que prometa resultados positivos, es esta en la cual de una manera indudable se sabe, que se marcha en pos de tesoros conocidos, de cuya existencia hay muchos testigos oculares, siendo de su número uno de los informantes que sirvió de sobrestante de los trabajos durante la explotacion de aquellas sorprendentes riquezas: riquezas que se hicieron inexploables por entónces, por la falta de elementos para extraerlas.—Hoy es diferente; los medios para conseguir tan interesante fin son abundantes, y el sistema de explotacion es fácil y eficaz, por manera que la comision no duda un solo momento que entre poco tiempo los resultados serán importantísimos, y que la Compañia obtendrá dividendos cuantiosos, siempre que los recursos para los trabajos no lleguen à faltar.

En cuanto à la elaboracion establecida hasta ahora, la Comision siente el mayor gusto en poder afirmar, que jamas antes de ahora, se habia visto en el pais un sistema de trabajar en las minas, tan cómodo y ventajoso como el adoptado por el Ingeniero Superintendente de la empresa del Aguacate: cañones y taladros firmes, amplos y desaogados, que permiten la fácil extraccion por rieles, de los metales y ateros; de modo que hoy hace mas en esto un solo hombre, que antes diez ó doce: circulacion expedita del aire: lumbreras profundas abiertas con aparatos de maquinaria desconocidos antes: caminos cómodos para facilitar y abreviar los trabajos; en fin, todo cuanto se presenta à la vista da una idea magnifica de la formalidad de la empresa, del verdadero empeño con que se ha tomado, de la fé que el Superintendente tiene en los resultados; y el que visita las obras emprendidas, y se halla informado de los sitios y localidades ricas de aquellas minas, conoce del momento el acierto con que se dirijen los trabajos, y fortifica sus esperanzas mas; y mas por que no duda ya verlas realizadas.

En lo que mira à la parte económica, poco hay que decir: basta ver la magnitud de las obras y labores hechas, y en curso, para admirarse y sorprenderse de la brevedad con que se ha marchado, y de la pequenez del gasto espendido. Casi se cree que el Superintendente ha operado milagros para econonizar los gastos en tamaña empresa; y casi puede espresarse al paso que aquello marcha que con pocas cuotas, que eroguen los accionistas, la empresa llegue à verse coronada por la consecucion de un rico dividendo, por una prodijiosa alza de las acciones, sin que sea necesario molestar ya despues à los accionistas.

Lo expuesto es el resultado de las observaciones hechas por esta Comision en su visita al Mineral del Monte Aguacate, y es cuanto la misma cree deber informar.

Cartago, Abril 26 de 1870.

D. Bonilla.

Nicolas Bonilla.

Señor Secretario de la Direccion de la Compañía del Monte del Aguacate.

Heredia, Abril 30 de 1870.

Muy Señor mio:

Tengo gusto en poner en conocimiento de la Direccion, por el conducto de U. el informe dado por mí á los Señores Accionistas de esta Provincia, con relacion al estado de los trabajos emprendidos en el Mineral; el cual informé literalmente es como sigue.

Señores Accionistas, designado por vosotros para visitar los trabajos que por cuenta de la Compañía se han emprendido en el Mineral del Monte del Aguacate, he tenido una verdadera satisfaccion, en haber dado cumplimiento á tal encargo, y la tengo aun mayor, en poder dar un informe bastante Alagüeño.

El dia 22 del corriente hice la visita de los trabajos acompañado de los Señores Don Nicolas y Don Desiderio Bonilla, representantes de los Accionistas de la Provincia de Cartago, Don Manuel Castro representante de los de la Provincia de Alajuela y del Secretario de la Direccion Don Guillermo Nanne.—El Señor Superintendente de los trabajos, nos hizo notar las obras hechas, y que consisten en una casa de habitacion para la direccion del trabajo, dos grandes galerones para alojamiento de los peones, un camino carretero que pone en comunicacion los antiguos trabajos de la mina "Los Oreamuno," con los nuevos, y los de la "Minita."—Las obras que dejo dichas, son preparatorias é indispensables á los trabajos de los taladros de que voy á hablar, y han sido hechas con el mayor cálculo, consultando la comodidad de los trabajadores, y la economia para la Sociedad: los galerones para peones tocan precisamente con los taladros, de manera que los trabajadores no tienen ningun peligro de enfermarse por las salidas que hagan, ni pierden el menor tiempo, pues aunque supongamos la mas rigurosa estacion, podrán siempre trabajarse de igual manera que en el buen tiempo.

Los otros trabajos que tienden ya directamente al laboreo de la mina, consisten: en un taladro que tendrá próximamente cien varas de longitud, dos varas de altura, y algo mas de una de ancho; y en un poso ó lumbrera que tendrá dieziocho varas de hondo y dos varas en cuadro de anchura: el primero de estos taladros principia muy inmediato á los antiguos de "La Minita," y va con direccion á la gran riqueza ahogada en la mina "Los Oreamuno;" para concluirse necesitará todavia de otras doscientas varas de estension y segun el informe del Superintendente, habilitará cincuenta y siete piés de la mina ahogada: el poso ó lumbrera, deberá comunicar con el primer taladro, cuando esté próximo á la veta, y servirá para proveer de aire á los trabajadores; segun entiendo, esta lumbrera para comunicar con el taladro necesita ciento cincuenta piés de profundidad.

Llama mucho la atencion ver con que facilidad se trabaja en estos taladros, debido á la inteligencia y maestria con que están dirigidos, seria molesto, individualizar cada una de las operaciones, y por esto me limito á decir: que el trabajo se hace casi esclusivamente con materias explosivas,

No sé si se usará de la pólvora ó de gliserina, lo cierto es que cada dos tiros, que hacen simultáneamente producen una gran cantidad de aterro, que se extrae, del taladro por un ferro-carril, y con tanta facilidad que cualquiera peon saca veinte quintales de piedra.

Yo creia que en las obras que dejo dichas se habrían gastado cerca de doce mil pesos, y quedé agradablemente sorprendido, cuando de la cuenta presentada por el Señor Superintendente ví, que solamente costaban poco mas de siete mil pesos.

La economia, actividad, exactitud y maestria con que el Señor Superintendente lleva los trabajos llama la atencion, y da lugar á muy alagüeñas esperanzas de tal manera, que yo no vacilaré en la empresa, aun cuando tenga que poner una cantidad doble á la que estoy comprometido.

Para concluir, paso á indicar lo que á mi juicio convendría hacerse de mas en los trabajos, en la inteligencia de que mi opinion la doy con la reserva debida á un hombre, que no se ha ocupado habitualmente de minas y solo con el fin de dar en un todo el lleno á mi comision.

Diré en primer lugar que en los trabajos emprendidos, no encuentro mejora alguna que pudiera hacerse; nada absolutamente nada falta en estos trabajos, ocupándose en ellos la gente necesaria, y solamente la necesaria: y que mi opinion es en cierto modo especulativa, y tiende á aprovechar la actividad, inteligencia y pericia del Señor Superintendente, en nuevos trabajos.—Creo que convendría abrir un tajo en el punto donde antiguamente se dió principio al trabajo de la mina de que vengo hablando, con objeto de cortar la veta de una manera perpendicular; y de indagar si se encuentra algun otro hilo tan rico, como el que en otro tiempo se trabajó, y cuya continuacion ahogada, buscamos ahora; para esto se necesitaría aumentar el número de trabajadores, pues como atras dije en la mina no se encuentra mas que la gente necesaria.

En segundo y último lugar, digo: que convendría que en aquel lugar existiese alguna autoridad para el arreglo de las diferencias entre los trabajadores y en general de todos los vecinos del Mineral del "Coralillo," por que la autoridad que reside en San Mateo, queda demasiado lejos para ocurrir á ella en los casos necesarios.

Hé concluido Señores Accionistas, y deseo que cada uno de vosotros pase al Mineral, para que reciba la agradable impresion que el estado de los trabajos causa naturalmente.

Paulino Ortiz.

Señor Presidente de la Direccion de la Compañía del Monte del Aguacate.

El infraescrito, nombrado por los socios de la "Compañía de Minas del Monte del Aguacate," vecinos de esta ciudad, para ir á las minas en union de los designados por las demas provincias, á inspeccionar los trabajos establecidos en dichas minas, tiene el gusto de verter su informe en los términos siguientes:

No omitiré manifestar: que careciendo como carezco, de conocimientos mineralógicos, mi informe adolecerá de exactitud en cuanto á la parte técnica y á las deducciones que pueda sacar de lo que ví; pero será

verídico en cuanto á la simple percepcion sujeta al sentido comun.

Se está trabajando un pozo que lleva ya de 17 á 19 varas de profundidad por 7 pies en cuadro.—Se continúa ampliando el taladro viejo que hoy tiene siete pies de ancho é igual alto.—En este pozo hay una cigüeña con que se extrae con solo dos peones y con suma brevedad lo que escarban tres barreteros.—Muy pronto se colocarán en el cañon los rieles necesarios para que funcione un carretillo, el cual sacará la tierra que siete barreteros extraen constantemente.

Se va á dar principio á un tajo en donde se hallaban los trabajos de la "Mina de los Oreamuno," el cual dará muchos metales por ser el trabajo á flor de tierra.

En ambos trabajos hay casas cubiertas de teja, en donde habitan peones gobernados por un honrado capataz, y en donde existen las fraguas que componen las herramientas.—La residencia de los peones junto á los trabajos ahorra la pérdida de tiempo que ocasiona la dispersion de aquellos á las horas de comer.

Cerca del camino real hay una regular casa tapada con teja mani, en que habitan el Injeniero, el Tenedor de libros, un cocinero y un rancho. En dicha casa hay un departamento que sirve para almacenar los víveres, de donde salen para las casas de peones por cuenta y razon.

El Señor Injeniero, á mas de los profundos conocimientos que á no dudar, debe tener en su profesion, reune dos cualidades bastante apreciables: economia, y buen trato á los operarios. Segun nos informó, los trabajos no tardado producirán valores que no solo cubrirán los gastos sino que tambien dejarán utilidades que proporcionarán dividendos considerables.

Hartoalagüeñas son las esperanzas que otro Injeniero concibe de la empresa, y aquellas cada dia aumentan á medida que va profundizando la obra.

Esto es cuanto tengo que decir de lo que ví y oí.

Por mi parte, como socio que soy de la compañía, estoy muy satisfecho de los trabajos y abrigo esperanzas que creo no serán frustradas.

Alajuela, Abril 27 de 1870.

Manuel Castro.

Y por acuerdo de la Direccion se publican para conocimiento del público interesado en dicha Compañía.

San José, 3 de Mayo de 1870.

F. MONTEALEGRE.
Presidente.

G. NANNE.
Secretario.

AVISO.

FRANCISCO CASTAING,
MEDICO OCULISTA

ha regresado á esta República, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que padescan de cualesquiera de las afecciones de los ojos. Además de su larga práctica en los principales Hospitales de Francia y de España, ha operado con el mejor éxito multitud de personas en las Repúblicas del Sur y Centro América, de cuyas curas conserva en su poder los certificados respectivos.

Alajuela, Mayo 2 de 1870.

AVISOS.**SISTEMA DE TELEGRAFIA MILITAR**

ENSEÑADO POR

JULIO KRIKI.

Esquina Noreste de la calle del cuño y paso de la Vaca.

Las ventajas de este sistema de telégrafo sobre el de electricidad, en las operaciones militares; principalmente en un país montañoso, son:

1.º Ser barato; porque no necesita alambre, u otros aparatos telegráficos.—Se prepara en el día por medio de bandera, y en la noche por medio de la luz de antorcha.

2.º Que pueden tener mas aptitud que las estaciones; pudiendo ser movidos, trasladados y restablecidos en un momento, conforme á uno le guste.

3 v.—1.

IMPORTANTE.

La casa de comercio de M. Carranza y Hermanos en Puntarenas, suspende sus negocios mercantiles en este Puerto desde el 15 del corriente, contrayendo todas sus operaciones á solo la casa que existe en San José.—Lo avisa á sus comitentes y amigos, para que dirijan sus consignaciones á la casa que mas les convenga.

Así mismo se suplica á las personas que tengan cuentas pendientes con la casa referida, se sirvan arreglarlas lo mas pronto posible.

Puntarenas, Mayo 5 de 1870.

M. Carranza & Hermanos.

3 v.—1.

DE VENTA

y á precio favorable, la casa conocida con el nombre de "Hotel de San José" Quien quisiere hacer propuesta, véase con el propietario

Gustavo Froelich.

3 v.—1.

ENSEÑANZA DE MATEMATICAS

POR

JULIO KRIKI.

Esquina Noreste, calle del cuño y paso de la Vaca.

3 v.—1.

DE VENTA.

Fideos, Aceitunas, Sardinias, Conservas de muchas clases, Clavos de alambre, Papel para cigarrillos, Cerveza, Coñac, Vinos esquisitos, Sombreros de pita y muchos otros artículos de buena calidad, ofrece en venta

José Duran.

San José, Mayo 5 de 1870.

3 v.—1.

SEMILLAS.

frescas, de legumbres y de flores, de lo mas esquisito de Francia, Alemania é Inglaterra, acaba de recibir y ofrece en venta

Gustavo A. Meinecke.

3 v.—1.

JULIO KRIKI,

Maestro de la Esgrima y de las armas modernas.

Esquina Noreste, calle del cuño i paso de la Vaca.
2 v.—1.**EL DOCTOR VAN PATTEN DENTISTA,**

teniendo todavia muchos trabajos en mano, se ha resuelto demorar su viaje hasta el mes de Junio próximo.

3 v.—1.

AVISO.

Durante mi ausencia de esta ciudad, queda hecho cargo de todos mis negocios, el Señor Don Jacinto Conejo. Suplico á todas las personas que tengan cuentas abiertas en dicha tienda, pasen á arreglarlas cuanto ántes.

San José, Abril 30 de 1870.

Victor Salles.

3 v.—2.

ACADEMIA MILITAR.

Esquina Noreste de la calle del Cuño y Paso de la Vaca.

Sobre el particular se entenderán con el suscrito.

Julio Kryki

3 v.—2.

DIRECCION DE LA COMPAÑIA DEL MONTE AGUACATE.

Por acuerdo de la Direccion en sesion ordinaria del dia 2 de Mayo corriente, se ha fijado para el pago de la segunda cuota de las acciones

EL DIA 7 DE JUNIO 1870.

pudiendo verificar el pago

En Cartago en casa de Don Francisco Peralta,
En Alajuela en casa de Don J. M. Orozco,
En Heredia en casa de Don Joaquin Lizano.
En Puntarenas en casa de Don C. H. Bevers, y
En San José en la oficina de la Compañia del Monte Aguacate.

San José, á 3 de Mayo 1870.

F. Montealegre.
Presidente.*G. Nanne.*
Secretario.**FRANCES INGLES Y TENEDURIA de libros.**

El que suscribe, trasladándose á esta Capital, ofrece al público sus servicios para la enseñanza de estos ramos. Las personas que deseen ocuparlo, podrán verse con él ó dejar sus señas en el Hotel del Señor Durando.

San José, Abril 23 de 1870.

Fernando Sanclemente.

3 v.—3.

El que suscribe ha trasladado su establecimiento en casa de Don Juan B. Bonilla, frente á la tienda de Don Manuel Carazo (hijo.)

Florencio Madriz.

3 v.—2.

IMPORTANTE.

Los infraescritos, han recibido nuevos artículos de Francia, licores y vinos de Cataluña en medias barricas &

Recomiendan particularmente tejidos de alambre galvanizados de varios tamaños, para jardines, juegos de agua, gallinera &

Libros de devocion, de lujo y comunes.
Jiros sobre Francia.

Guillard hermano y Naute.

3 v.—2.

RESTAURANTE.

Desde el dia 1º de Mayo próximo, el infrascrito abrirá un "RESTAURANTE"; ofrece cuidar con esmero, tanto en los alimentos como en el alojamiento y servicio, á precios moderados.—Casa del Señor Licenciado Don José María Ugaldé, á 25 varas Suroeste de la plaza principal de esta ciudad.

Alajuela, Abril 27 de 1870.

Bartolomé Rojas.

3 v.—2.

VINOS ESPAÑOLES

Y

ACEITE DE OLIVA

legítimos y garantizados, se venden en la casa del Doctor Espinach.

7 v.

A LOS AGRICULTORES.

El infraescrito vende el cuadro número 23 de la 3ª seccion en los terrenos nominados "Los Tabacales," tiene aguas, y la clase del terreno es de la mejor para la siembra de tabaco, para precio y condiciones en mi casa de habitacion.

San José, Abril 23 de 1870.

Daniel V. Escalante.

3 v.—3.

SE VENDE.

Una haciendita como á media legua distante de esta ciudad, consta de trece manzanas de cafetal, y diez de potrero, casa y beneficio de café.

Para precio y pormenores dirigirse al que suscribe.

San José, Abril 21 de 1870.

Toribio Mora M.

3 v.—3.

UNA RECOMPENSA

de media Onza se dá al que presente un relicario con cuatro retratos, que el que suscribe perdió en fines de Enero próximo pasado, en la calle de Mata-redonda.

San José, Abril 4 de 1870.

Julio E. Theobald.

5 v.—4.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.